



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Expte. Cudap -UNC: 0012422/2019 - Designa por concurso a la Od. María Luz A. Casán

VISTO:

La Res. 387/16 HCD de esta Facultad, que establece la vigencia de un año para el orden de mérito de un concurso de Profesor Asistente, aprobado por el H. Consejo Directivo, lapso en el cual se podrán efectuar designaciones docentes por concurso si resultare un cargo vacante en la Cátedra donde se sustanció el mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. 99/19 Dec., ad referéndum del HCD, la Dra. Eva Isabel Bracamonte cesa en sus funciones docentes, por habersele otorgado la jubilación;

Que en consecuencia, se produce un cargo vacante de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Prostodoncia II "A";

Que por expediente Cudap nº 0012422/2019, el Profesor Titular de la Cátedra, Dr. José Luis Atala, solicita se cubra la vacante según orden de mérito vigente;

Que por Res. 193/18 HCD, del 7 de junio de 2018, la Od. María Luz Ayelén Casán, continúa en el orden de mérito del último concurso de la Cátedra mencionada;

Que, por tanto, le asiste el derecho de ser designada en dicho cargo por concurso, a partir de la fecha y hasta el 6 de junio de 2021;

Que según establece la Res. 387/16 HCD, en su artículo 2º, la designación por concurso se efectuará hasta completar el plazo reglamentario, contabilizado desde la fecha de aprobación del dictamen; y del orden de mérito correspondiente;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Designar por concurso, a la Od. María Luz Ayelen CASAN (DNI: 36.125.324) en el cargo de Profesora Asistente, dedicación simple (cod. 115), de la Cátedra de Prostodoncia II "A", del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad, a partir de la fecha del Alta Temprana y hasta el 6 de junio de 2021, completando el plazo reglamentario de tres años, de acuerdo a la Res. 387/16 HCD de la Facultad de Odontología, U.N.C.

ARTÍCULO 2º: La fecha de Alta Temprana será la del acta que certifique que la agente que se inicia en la UNC, ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- la que formará parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta, para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Asimismo, en el término de diez (10) días deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MR/es